

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°25-2023-ESSALUD/GCL-1****ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING TIPO CORE PARA ESSALUD**

SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2023, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA N°264-GCL-ESSALUD-2023 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25-2023-ESSALUD/GCL-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING TIPO CORE PARA ESSALUD", SE REUNIERON A FIN DE REALIZAR LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y DE SER EL CASO OTORGAR LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO.

I. QUORUM

SE DEJA CONSTANCIA DEL QUORUM NECESARIO PARA LA TOMA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN DEL ARTÍCULO 46° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE (EL REGLAMENTO), CON LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

PRESIDENTE TITULAR : MARCELO ANIBAL CEDAMANOS DEL CARPIO
1° MIEMBRO TITULAR : ANDRES STEVE JUSTINIANO DE LA CRUZ
2° MIEMBRO TITULAR : VICTOR FRANCISCO BELLOSO TORRES

II. AGENDA

- a) ADMISIÓN DE OFERTAS
- b) EVALUACIÓN DE OFERTAS
- c) CALIFICACIÓN DE OFERTAS
- d) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

III. ANTECEDENTES

1.1. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55° DEL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE, SE REGISTRARON DE MANERA ELECTRONICA COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20390342048	ALLTEK COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA	2023-08-16 17:33:36.0	Válido	20390342048
2	Proveedor con RUC	20414948163	CONSULTING, KNOWLEDGE & SYSTEMS S.A.C.	2023-08-14 12:15:04.0	Válido	20414948163
3	Proveedor con RUC	20416979031	ASIS TP S.A.C.	2023-08-09 18:30:28.0	Válido	20416979031
4	Proveedor con RUC	20421780472	GTD PERÚ S.A.	2023-08-11 20:04:27.0	Válido	20421780472
5	Proveedor con RUC	20474529291	E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A. - EBD PERU S.A.	2023-08-10 13:48:50.0	Válido	20474529291
6	Proveedor con RUC	20494503469	EMAXLAN S.A.C.	2023-08-09 22:39:20.0	Válido	20494503469
7	Proveedor con RUC	20547508972	CONSATEL S.A.C.	2023-08-09 11:23:23.0	Válido	20547508972
8	Proveedor con RUC	20555241811	INET PERU S.A.C.	2023-08-17 18:00:56.0	Válido	20555241811

9	Proveedor con RUC	20600249071	TECHNET GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TECHNET GROUP S.A.C.	2023-08-09 19:19:08.0	Válido	20600249071
10	Proveedor con RUC	20601636566	SOUL NETWORKS E.I.R.L. - SOULNET E.I.R.L.	2023-08-14 18:36:05.0	Válido	20601636566
11	Proveedor con RUC	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	2023-08-19 12:58:04.0	Válido	20602497519
12	Proveedor con RUC	20603237120	EQUIPOS ANALITICOS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION S.A.C. - EQUANTI S.A.C.	2023-08-09 09:33:33.0	Válido	20603237120
13	Proveedor con RUC	20607017647	CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C.	2023-08-10 18:16:40.0	Válido	20607017647
14	Proveedor con RUC	20607753602	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	2023-08-10 12:12:51.0	Válido	20607753602

1.2. ASIMISMO, CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023 DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE, LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES PRESENTARON SUS OFERTAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73° DEL REGLAMENTO:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20547508972	CONSATEL S.A.C.	23/08/2023	20547508972	23/08/2023	19:38:03	Valido
2	20607753602	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	23/08/2023	20607753602	23/08/2023	23:46:09	Valido
3	20474529291	E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A. - EBD PERU S.A.	23/08/2023	20474529291	23/08/2023	19:37:03	Valido
4	20421780472	GTD PERÚ S.A.	23/08/2023	20421780472	23/08/2023	21:36:12	Valido
5	20390342048	ALLTEK COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA	23/08/2023	20390342048	23/08/2023	13:10:45	Valido

Fuente: SEACE

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD				
Nomenclatura :	AS-SM-25-2023-ESSALUD/IGCL-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	B.an				
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING TIPO CORE PARA ESSALUD				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
3	ADQUISICION DE EQUIPOS DE NETWORKING TIPO CORE PARA ESSALUD				
20390342048	ALLTEK COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA	23/08/2023	13:10:45	Electronico	
20474529291	E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A. - EBD PERU S.A	23/08/2023	19:37:03	Electronico	
20547508972	CONSATEL S A C	23/08/2023	19:38:03	Electronico	
20421780472	GTD PERU S A	23/08/2023	21:36:12	Electronico	
20607753602	GRUPO D2D SOLUTIONS S A C	23/08/2023	23:46:09	Electronico	

Fuente: SEACE

POR LO TANTO, COMO SE OBSERVA EN LAS IMÁGENES QUE CORRESPONDEN A LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL SEACE, SE CUENTA CON **CINCO (05) OFERTAS ENVIADAS Y VÁLIDAS**. EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.3. CABE PRECISAR QUE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTE COLEGIADO HAN INICIADO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023 EXTENDIÉNDOSE A LA FECHA, CONSISTIENDO EN LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ARTÍCULO IV DEL

TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, PRESUNCIÓN POR LA CUAL EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA ADMINISTRACIÓN PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADOS, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.

ASIMISMO, EN LA PRESENTE EVALUACION, SE TUVO EN CUENTA LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN N°1950-2019-TCE-S DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019 QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

(...) **TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AÚN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGUEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LA REALMENTE OFERTADO (...)**

POR LO CITADO, EL POSTOR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR DE MANERA DILIGENTE LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD PONE A SU DISPOSICIÓN, A EFECTOS DE ELABORAR ADECUADAMENTE SU OFERTA.¹

IV. ADMISIÓN DE OFERTAS

4.1. COMO PRIMER PASO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 9.9. DEL ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO, PROCEDIÓ CON VERIFICAR EL ESTADO DEL RNP DE CADA POSTOR.

"(...) 9.9. LOS PROVEEDORES SON RESPONSABLES DE NO ESTAR IMPEDIDOS, AL REGISTRARSE COMO PARTICIPANTES, EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 9.10. EN LOS MOMENTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ENTIDADES VERIFICAN EN EL RNP EL ESTADO DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN DE LOS PROVEEDORES (...)."

OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	POSTOR	RUC	ESTADO RNP
1	CONSATEL S.A.C.	20547508972	VIGENTE
2	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	20607753602	VIGENTE
3	E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A.	20474529291	VIGENTE
4	GTD PERÚ S.A.	20421780472	VIGENTE
5	ALLTEK COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA	20390342048	VIGENTE

4.2. ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ CON VERIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), E), F) Y G) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DETERMINAR SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES

¹Opinión N° 076-2018/DTN

TÉCNICAS CONSIGNADAS EN LAS BASES INTEGRADAS, COMO REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA **NO ADMITIDA**. LO CUAL ES INDICADO EXPRESAMENTE EN LAS BASES INTEGRADAS, EN EL NUMERAL 2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

FINALMENTE, DE LA ETAPA DE ADMISIÓN SE OBTIENE EL SIGUIENTE RESULTADO.

Nro.	RUC/Código	POSTOR	Declaración Jurada de Datos del Postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal a) del Artículo 52 del BLC	Declaración Jurada de Cumplimiento EETT contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III	Declaración Jurada de Plan de la contratación	Promesa de Concursos con firmas legalizadas	El precio de la oferta en SOLES	CONEXION	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad		Importe de Oferta en \$
			(ANEXO N° 01)		(ANEXO N° 02)	(ANEXO N° 03)	(ANEXO N° 04)	(ANEXO N° 05)	(ANEXO N° 06)		MYPE	DISCAPACIDAD	
1	0159140148	ALLTEK COMUNICACIONES COOEDAS ANDINA	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	NO (*)	NO ADMITIDO	NO	NO CORRESPONDE	-
2	20474529291	E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDO	NO	NO CORRESPONDE	277,406.68
3	20547508972	CONSATEL S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDO	SI	NO CORRESPONDE	265,000.00
4	20421780472	GTD PERU S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDO	NO	NO CORRESPONDE	341,896.74
5	20607753602	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDO	NO	NO CORRESPONDE	496,000.00

EL POSTOR **ALLTEK COMUNICACIONES S.A.**, EN EL ANEXO N° 6 - PRECIO DE LA OFERTA, NO GUARDA RELACION LA SUMATORIA DE LA PRESTACION PRINCIPAL Y PRESTACION ACCESORIA, BAJO ESOS ARGUMENTOS SE DECLARA NO ADMITIDO, DE ACUERDO A LA IMAGEN SE MUESTRA PARA MAYOR ENTENDIMIENTO:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL	169,391.24
PRESTACION ACCESORIA	14,125.29
TOTAL	225,997.72

V. EVALUACION DE OFERTAS

COMO SIGUIENTE PUNTO. SE PROCEDE CON LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74° DEL REGLAMENTO. APLICANDO LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PROGRAMADO EN LAS BASES INTEGRADAS, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Nro.	RUC/Código	POSTOR	Importe de Oferta en \$	Puntaje Económico	Puntaje MYPE (5%)	Puntaje Total	Orden de Prelacion
1	20474529291	E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A.	277,406.68	95.53	0.00	95.53	2
2	20547508972	CONSATEL S.A.C.	265,000.00	100.00	5.00	105.00	1
3	20421780472	GTD PERU S.A.	341,896.74	77.51	0.00	77.51	3
4	20607753602	GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C.	496,000.00	53.43	0.00	53.43	4

VI. CALIFICACION DE OFERTAS:

CONTINUANDO CON LA SIGUIENTE ETAPA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE CON LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO AL ORDEN DE PRELACIÓN DETERMINANDO, EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 75.1 DEL ARTÍCULO 75° DEL REGLAMENTO Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES INTEGRADAS:

"(...) LUEGO DE CULMINADA LA EVALUACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICA A LOS POSTORES QUE OBTUVIERON EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN (...)"

OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN / ORDEN DE PRELACIÓN	1°	2°
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSATEL S.A.C.	E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A.
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran servicios similares a los siguientes: Equipos de networking o conmutadores o switches y/o equipos Wireless LAN o Wifi o Inalámbrico.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	PRESENTÓ CUMPLE	PRESENTÓ CUMPLE
	ESTADO	CALIFICADA	CALIFICADA

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

VII. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SE REUNIERON Y **POR UNANIMIDAD ACUERDAN OTORGAR LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°25-2023-ESSALUD/GCL-1, AL POSTOR CONSATEL S.A.C. CON RUC N°20547508972, POR EL IMPORTE DE S/ 265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) EL CUAL INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN A CONTRATAR.**

VIII. PUBLICAR:

PUBLICAR LOS PRESENTES RESULTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DEL SEACE.

ASIMISMO, UNA VEZ CONSENTIDO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL ÓRGANO DE LA ENTIDAD AL QUE SE HAYA ASIGNADO TAL FUNCIÓN DEBERÁ DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR ADJUDICADO CON LA BUENA PRO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64.6³ DEL ARTÍCULO 64° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR OTRO LADO, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN SUSTENTA LAS MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA REALIZADO COMO CAUSAL DE SUBSANACION DE OFERTA Y SOLICITUD DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS OFERTAS Y OTROS COMO RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS DE LOS MIEMBROS DEL PRESENTE COMITÉ DE SELECCIÓN.

CONCLUIDA LA REUNIÓN Y AL NO EXISTIR NINGUNA OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, SE DA POR CERRADA LA PRESENTE ACTA, PARA EL EFECTO, EN ACTO DE FE Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, FIRMA POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LAS **10:30 HORAS**.



MARCELO ANIBAL CEDAMANOS DEL CARPIO
Presidente Titular del Comité de Selección



ANDRES STEVE JUSTINIANO DE LA CRUZ
Primer Miembro Titular



VICTOR FRANCISCO BELOSO TORRES
Segundo Miembro Titular

³ Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".